

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. MALVAR
C.P.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 15 DE MARZO DE 2022

26.628

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2129

-ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030199-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 400 a 553 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 400 a 553 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 27.720.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.440.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.520.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 14.040.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.680.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.160.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2129

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.080.000,00

TOTAL:..... \$ 27.720.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.




CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES



Consejo de la Magistratura
San Juan

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:

- 1) Un cargo de "Juez de Primera Instancia" para cubrir la vacante en la Segunda Circunscripción Judicial.
- 2) Un cargo de "Juez de Primera Instancia" del fuero familia (art. 140 inc.1) Ley N° 2352-O).
- 3) Un cargo de "Juez de Paz Letrado" del Juzgado de Paz Letrado de Pocito (art. 140 inc.2) Ley N° 2352-O).
- 4) Seis cargos de "Fiscal de Primera Instancia" (art. 30 inc. e) Ley 1993-O)

1º) Del 28 de marzo al 01 de abril del año en curso, deberán los interesados, inscribirse de manera virtual a través del link habilitado en la página del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, el concursante deberá completar el formulario correspondiente adjuntando al mismo un archivo PDF que contenga, solamente: Curriculum Vitae (con foto carnet), diploma del título de abogado, y certificado de matrícula del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.-

Cumplida la inscripción, los legajos de antecedentes respaldatorios del curriculum enviado (art. 14 inc. c) del Reglamento del Consejo de la Magistratura), quedarán en poder del postulante para cuando sean requeridos por el Consejo de la Magistratura.

2º) Los días 04, 05 y 06 de abril del año en curso, los aspirantes podrán completar información o subsanar errores u omisiones (art. 14 inc g) Reg. Consejo de la Magistratura).-

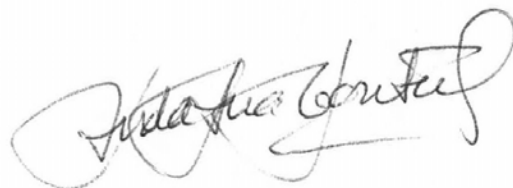
3º) El término para efectuar impugnaciones (art. 14 inc. h) Reglamento) correrá los días 07, 08 y 11 del mismo mes y año.-



P
PABLO YACANTE
SECRETARIO

EDICTO

MONTIEL AIDA ANA CUIT 27-10800957-3 con domicilio en calle Lemos 4324-Sur-Villa Krawse-Rawson, vende y transfiere a G Y E S.R.L. CUIT 30-71744036-2 con domicilio en calle Boulevard Sarmiento 402-oeste- villa Krause-Rawson-San Juan que gira bajo el nombre fantasía FARMACIA COLONIAL, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en horario de comercio. FDO: MONTIEL AIDA ANA DNI 10.800.957.



RESOLUCIONES

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase de pleno derecho, el decaimiento a los fines exclusivamente tributarios de los beneficios promocionales acordados a la contribuyente SEMILLAS SAN JUAN SA, CUIT 30-68165435-2, mediante el Decreto 960-SDE-91 emanado del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN por haber sido tenido por desistido por la Autoridad de Aplicación provincial mediante Resolución 215-SP-03 ratificada por el Decreto 1256-ME-03.

ARTÍCULO 2°.- Dispónganse los trámites correspondientes tendientes al cobro de los tributos utilizados y/o diferidos con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses previstos por la Ley N.° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 3°.- Requírase el pago inmediato de los impuestos diferidos por sus inversionistas.

ARTICULO 4°.- Ordénese el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, podrá presentar recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto N.° 1397/79 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley N.° 11.683.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por edictos conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 100 de la Ley N.° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) notifíquese la presente resolución a la contribuyente SEMILLAS SAN JUAN SA, CUIT 30-68165435-2 y resérvese.

RESOLUCIÓN N.° 19 / 2021 (DI RSJU).

Cont. Púb. BOLOGNA, Laura Viviana
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.



Cont. Púb. ROSSANA CLAUDIA ALINA CASTRO
Jefe (int.) División Administrativa
Dirección Regional San Juan

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-561-L-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.511.707.50 X= 6.720.238.50 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.720.238.50	2.511.707.50
V1	6.723.611.89	2.508.617.79
V2	6.723.852.75	2.510.946.07
V3	6.722.515.10	2.512.827.57
V4	6.722.321.62	2.512.822.77
V5	6.714.912.42	2.512.818.52
V6	6.714.904.15	2.513.969.59
V7	6.710.259.34	2.513.956.00
V8	6.710.264.55	2.509.810.73
V9	6.714.236.52	2.509.829.52
V10	6.719.350.07	2.509.833.78
V11	6.719.350.08	2.508.617.79

SUPERFICIE: 4994.06 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los permiso de Exploración Expte. 4141204-M-05 y Expte. 1124330-J-07.

Por Resolución N° 105-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **JACHAL**, denominándola **“SAN EXPEDITO”** a nombre de **“LOVERA JUAN JOSE Y LOVERA JUAN ANGEL.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 7 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.278 Marzo 15/17 \$ 1.200.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009/2022

Expediente N° 510-000204-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO 1° ETAPA FASE 2 ALBARDON”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$239.000.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Lunes 28 de Marzo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Lunes 28 de Marzo del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpysanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

U

“EXPEDIENTE N° 802-000054-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0260-HPDGR-2022.

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO DE HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 714.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

“EXPEDIENTE N° 802-000154-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0275-HPDGR-2022.

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) OFTALMOSCOPIO DIGITAL BINOCULAR INDIRECTO FRONTAL INALAMBRICO CON ESTACION DE ACOPLAMIENTO Y UNA (1) LUPA DE 20 D LENTE DIAGNOSTICA DE VIDEO Y BOLSO TRANSPORTADOR DESTINADO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.250.670,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

“EXPEDIENTE N° 802-000160-2.022”

ITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0246-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS: SMU, OFTALMOLOGIA Y GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000607-2.021” ✓

ITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0245-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA UN SISTEMA DE ECOGRAFIA DE ALTA GAMA PARA APLICACIONES CARDIOLÓGICAS ADULTO, PEDIÁTRICO, NEONATAL Y FETAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGIA INFANTIL DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 5.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.351.330,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

MINISTERIO DE GOBIERNO
COMUNICA PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2022

EXPEDIENTE N° 200-000064-2022

RESOLUCION N° 0052-MG-2022

APERTURA: Lunes 28 de Marzo de 2022.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO CENTRO CIVICO, TERCER PISO NUCLEO 8 HASTA LAS 08:30 HS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo, y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones del edificio donde funcionan las dependencias de la Dirección del Registro de Estado Civil y capacidad de las personas, Subsecretaría de Trabajo y Dirección de Inspección de Persona Jurídica.

MINISTERIO DE GOBIERNO

COMUNICA PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-2022

EXPEDIENTE N° 200-000065-2022

RESOLUCION N° 0057-MG-2022

APERTURA: Lunes 28 de Marzo de 2022.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO CENTRO CIVICO, TERCER PISO NUCLEO 8 HASTA LAS 08:30 HS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo insumos, de las instalaciones del Ministerio de Gobierno y sus reparticiones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-003876-2021
LICITACION PUBLICA N° 01/22

OBJETO: Compra de insumos y bienes informáticos para el despliegue y mantenimiento del proyecto Cobertura Universal de Salud y de Salud Digital San Juan en la provincia, requerido por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 28 de Marzo del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 10.197.645,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Graf. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

“EXPEDIENTE N° 802-000191-2.022” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0240-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.475.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000172-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0244-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.764.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000170-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0253-HPDGR-2022 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA, CLINICA MEDICA Y MATERNIDAD, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000053-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0249-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (01) SISTEMA DE IRRIGACION Y ASPIRACION PARA UTILIZAR CON MORCELADOR HISTEROSCOPICO DESTINADO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.275.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

"TEXTO" GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-000148-2022
LICITACION PUBLICA N° 0002-2022

APERTURA: MIERCOLES 23 DE MARZO DE 2022

HORA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y REPARTICIONES DEPENDIENTE, DESDE EL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 13:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00)

ROSA ANGELO PESQUERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-031185-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2022**, para el día **08 de Abril del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este; para la contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I”, “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas – Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 475.200,00).

Cta. Cte. 20.248 Marzo 10/21 \$ 1.760.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-025224-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 06/2022**, para el día **25 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para Adquisición de pupitres bipersonales (mesas), pupitres unipersonales (mesas), sillas para Nivel Inicial, Primario y Secundario y mesas para Nivel Inicial; para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000).

Cta. Cte. 20.257 Marzo 14/16 \$ 670.-

CONVOCATORIAS

COMUNICADO: CONVOCATORIA A ELECCIONES

San Juan, a los 14 días del mes de marzo del 2022

Conforme lo establece el Artículo N°32 de la Ley Provincial N°1942 – A, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio Profesional de Ciencias Biológicas de San Juan llama a ELECCIONES DE AUTORIDADES para cubrir los Órganos de Gobierno correspondientes: Miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.

Se podrán oficializar las listas hasta 31 de marzo de 2022, los días jueves en el horario de atención habitual (17hs a 19hs) en la sede del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas, calle Brasil 396 (E), esquina calle Lavalle.

El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede del Colegio, el día 29 de abril de 2022 entre las 10hs. y 18 hs.

Podrán ser electores todos los Profesionales de Ciencias Biológicas registrados en el padrón de matriculados conforme lo establece la Ley N° 1942-A.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Ljc. Silvina Adarvez
PRESIDENTE
Colegio Cs. Biológicas de San Juan

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Jueves 17 de Marzo de 2022 a las 19,00 hs. en lera. citación y a las 20,00 hs. En 2da. Citación la que se llevara a en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventarios de los Ejercicios Cerrados el 30/09/2019, 30/09/2020 y al 30/09/2021.
- 3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42º del Estatuto Social.
- 4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece los Artículos 20º y 21º del Estatuto Social.
- 5º) Convalidación de los actos del presidente y de la comisión directiva por los actos emanados en los periodo de mandato vencido

SAN JUAN, 7 de Marzo de 2022

A.T.A.P.
Dr. RICARDO A. SALVÁ
PRESIDENTE

Nº 78.274 Marzo 11/17 \$ 1.500.-



CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Abril de 2022 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.
7. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Ciudad de San Juan, 8 de marzo de 2022.

SEBASTIAN ESKINAZI
PRESIDENTE
EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiere la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, sindicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 1637/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA CASTRO CARLOS GASTON S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 4 de marzo de 2022...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS GASTÓN GARCIA CASTRO** Identificación tributaria **23262889149** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- San Juan, 4 de marzo de 2022.-

Dra. **María Marta González Bautista**


JUEZ/A

Cta. Cte. 20.258 Marzo 15-16 \$ 900.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 66712, caratulados SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ Avocamiento al Sr. Luciano Gabriel Soria en carácter de demandado, conforme el siguiente decreto: "San Juan, 1 de octubre de 2019(...)téngase por iniciado **Proceso de Declaración de Estado de Adoptabilidad** de las niñas ZOE MARTINA BAJINAI DNI N° 57.775.197 y de TICIANA GERALDINE SORIA BAJINAI DNI N° 55.171.054, el que tramitará conforme las normas del C.P.C. previsto en el Art. 451. y conc. A los fines de ser entrevistada la progenitora de ambas niñas, Sra. CELESTE NOEMI BAJINAI FLORES DNI N° 38.219.307, conforme lo prevee en el Art. 609 inc b) del C.C.C., cítesela para el día 25 de octubre del corriente año a las 12:00 hs. y con el carácter de urgente, hágasele saber que deberá comparecer con patrocinio letrado. Dada la situación actual de ambas niñas, como medida de protección y en miras de su interés superior (art. 3 y conc. de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, art. 7 y conc. de la Ley 26.061) convócase a pretensos adoptantes inscriptos en el Registro Único de Adoptantes a fin de conferir la guarda provisoria de los mismos. A tal fin oficiese para la remisión en el término de ley los legajos correspondientes. Atento que se desconoce el paradero del Sr. SORIA LUCIANO GABRIEL DNI N° 41.958.403, oficiese a la Secretaria Electoral dependiente del

Juzgado Federal, a fin de que remita informe sobre el último domicilio que registra el Sr. SORIA LUCIANO GABRIEL DNI N° 41.958.403. De conformidad al art. 608 del C.C.C.N., córrase traslado de lo supra ordenado a los progenitores en su carácter de parte en el presente proceso. Dése intervención a D.N.A.yF y Ministerio Público en los términos y a los fines previstos en la norma citada. Fdo. Esteban de la Torre. Juez ///SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.-Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula ley que acompaña. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.).Fdo. Dr. Esteban de la Torre. Juez.-


Dra. CELIAN. LUCERO
SECRETARIA


Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkinerysociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de

Fecha de firma: 08/02/2022

Alto en sistema: 09/02/2022

Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, de Febrero del 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
SECRETARIO

Fecha de firma: 08/02/2022
Alta en sistema: 09/02/2022
Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

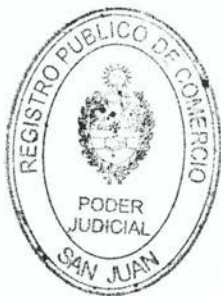
N° 78.276 Marzo 14/18 \$ 5.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29.504 caratulados "CAUCETE MAYORISTA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. ENRIQUE GABRIEL PELLERITI VIVES, CUIT 20-26790861-4, D.N.I. Nro. 26.790.861, de nacionalidad Argentino, de edad 42 años, nacido el 02 de Septiembre de 1978, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 572, Caucete.



Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 02 días del mes de Agosto de 2021 y Acta complementaria de fecha 07 de Octubre de 2021.

Denominación: CAUCETE MAYORISTA S.A.S.

Domicilio sede social: Rivadavia 572, Caucete, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de Bebidas, Alimentos, tabaco y productos de almacén. 2) Compra y venta, permuta, y/u otro tipo de negociación sobre inmuebles, depósitos, terrenos, cementerios, fincas, y locales comerciales propios y de terceros, y al ejercicio de todos los derechos y obligaciones derivados de los


AMALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mismos; 3) Compra y venta, permuta, alquiler y/u otro tipo de negociación sobre vehículos automotores, Maquinas viales, nuevos o usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, tráiler, camiones, casas rodantes, maquinaria agrícolas, maquinaria de la construcción, y/o cualquier otro tipo de movilidad; 4) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actual como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior. b) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras; 5) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social; De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Venta de Artículos de Ferretería; Librería y Papelería; Fúnebres y Sepulcro, Comunicaciones, espectáculos, Tecnológica en todas sus formas, mineras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Administración: Administrador Titular, Sr. ENRIQUE GABRIEL PELLERITI VIVES, D.N.I. Nro. 26.790.861, CUIT 20-26.790.861-4. Administrador Suplente, Sra. ANABELA BELÉN IBAÑEZ, D.N.I. Nro. 30.768.425, CUIT 27-30768425-5.

San Juan, 02 de Marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.532, caratulados: "GARRIDO HIJOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: El Sr. **JORGE RUBEN GARRIDO**, D.N.I. N° 29.740.167, C.U.I.T.: 20-29740167-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Octubre de 1982, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calle Mendoza 744 norte, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan; y la Sra. **CINTIA LORENA GARRIDO**, de Nacionalidad Argentino, clase 1976, nacido el 22/05/1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.319.320, CUIT 23-25.319.320-4, estado civil casada, domiciliado en calle Mendoza 726, norte, departamento Chimbas, Provincia de San Juan, de profesión docente.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 21 de febrero de 2022.

Denominación: "GARRIDO HIJOS S.A.S."

Domicilio: Mendoza 744 (N), Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: (1) Extracción y venta de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.), (2) Servicios relacionados a la construcción, (3) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, (4) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, (5) Transporte de cargas a granel de tierra, arenas, canto rodado y similares, (6) Servicios mineros, (7) Cultivo de vid para vinificar, ffcc, etc.).

Capital Social: \$400.000.-

Administración: Titular: **JORGE RUBEN GARRIDO**, D.N.I. N° 29.740.167, C.U.I.T.: 20-29740167-0, Suplente: **CINTIA LORENA GARRIDO**, de Nacionalidad Argentino, clase 1976, nacido el 22/05/1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.319.320, CUIT 23-25.319.320-4

San Juan, 10 de marzo de 2022



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.318 caratulados "Centro Educativo Terapéutico S.R.L. S/Inscripción de Contrato", se hace saber por un día el siguiente edicto:

Denominación y Domicilio: Centro Educativo Terapeutico S.R.L. con domicilio en Barrio Natania XV, manzana 16, casa 6, Rivadavia, provincia de San Juan.

Socios: Gabriel Gaston González guardia, DNI N° 38.075.878, Argentino, soltero, 27 años de edad, comerciante, con domicilio real en Barrio Natania XV, manzana 16, casa 6, Rivadavia, provincia de San Juan., Nair Ayelén Ruiz , DNI 37.647.100, Argentina, soltera, 27 años de edad, profesión docente de educación especial, con domicilio real en Av. Libertador Gral. San Martin 1754 este, dpto. 1 Santa Lucia, Provincia de San Juan., Fernando Martin Leites, DNI 25.167.492, Argentino, soltero, 45 años de edad, comerciante, con domicilio real en Barrio Frondizi, manzana K, casa 15, Rivadavia, provincia de San Juan. Victoria Cristina Paez DNI 34.195.447, Argentina, soltera, 32 años de edad, profesión Lic. En Trabajo Social, con domicilio real en calle Ebano 1550 Barrio Las Palmeras, Santa Lucia, provincia de San Juan.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 /12/ 2021. Fecha Acta complementaria 25/01/2022.

Objeto Social: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios educativos y terapéuticos interdisciplinarios como Centro de Día, Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana y




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Rehabilitación. Brindará también, las prestaciones previstas en el Sistema Único de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad, por cuenta propia o de terceros, o asociados, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la atención integral en especial de personas con discapacidad, abarcando niños, jóvenes, adultos y ancianos a través de actividades que a continuación se mencionan: a) Sociales: atender la adaptación, esparcimiento y todo aquello que conlleve a la socialización de los concurrentes. Crear un dispositivo especializado interdisciplinario de abordaje que posibilite la interrelación y habilitación del niño, del adolescente y sus familias orientada a ofrecer oportunidades de desarrollo, aprendizaje y comunicación considerando sus capacidades, posibilidades y problemáticas individuales. ; b) Rehabilitación: Efectuar la educación y asistencia terapéutica de jóvenes y adolescentes que presenten principalmente trastornos neuromotores asociados a trastornos cognitivos y de la comunicación. Combinando las aptitudes físicas e intelectuales con que se cuentan, para lograr el mayor desenvolvimiento armónico de sus potencialidades; c) Deportivas y Culturales. Proponer el desarrollo cultural o deportivo, pudiendo incluso producir o comercializar en el país o en el extranjero cualquier manifestación artística deportiva de cualquier género o especie. Funcionar, en general, como Centro de estimulación y atención educativa terapéutica, abordando las siguientes operaciones: coordinación de grupos, orientación escolar, talleres de arte, expresión, ecología, teatro, comunicación, habilidades sociales, comunicacionales, laborales, y actividades afines. d) Comerciales. La compraventa, permuta y comercialización por cualquier medio, de aquellos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

productos, artesanías, u otro tipo de producciones realizadas por los asistidos o con la colaboración de estos, o en su propio beneficio, y que puedan ser comercializados en el país y/o en el extranjero. El servicio de Transporte terrestre y privado de personas, puerta a puerta, transporte para empresas, instituciones, especialmente educativas y obras sociales, transporte de personas con capacidades diferentes. e) Científico. Llevar a cabo actividades de investigación, docencia y perfeccionamiento de cualquier índole, ya sea entre los miembros integrantes de la sociedad, su personal o hacia la comunidad toda, como un aporte científico educativo al medio. Impulsar acciones que posibiliten la atención precoz de menores con necesidades especiales sostenidas en un marco de prevención, así como también ofrecer un servicio de rehabilitación orientado por un equipo interdisciplinario especializado. Existiendo conformidad de todos los socios, podrán extender las actividades sociales, de rehabilitación, deportivas, culturales, científicas o comerciales a otros ramos conexos o diferentes, que si hay en directa o indirectamente relacionados con su objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer, ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, ya que la enunciación que antes eres simplemente explicativa y no limitativa.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos ciento cuarenta mil.

Administración y Representación: estará cargo del Socio Gerente Sr. Gabriel Gaston González Guardia DNI 38.075.878.

Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada Año.

San Juan, 11 de marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30490 caratulados: "SERVIMAT SJ S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 01/02/2021 y Acta complementaria de fecha 02/03/2022.

1.- DATOS DEL SOCIO: A) GABRIEL ERNESTO LUCERO ESPINOZA, nacido el 15/01/1989, casado, nacionalidad argentina, profesión: contador público, con domicilio en calle Aberastain 529 sur, Santa Lucía, San Juan, C.U.I.T. 20-34245401-2. B) GERARDO ADRIAN QUIROGA MARTIN, nacido el 25/07/1986, soltero, nacionalidad argentina, profesión técnico universitario en comercialización, con domicilio en calle Lorenzo Fernández 6050 oeste, Rivadavia, San Juan, C.U.I.T. 20-32447455-3.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Lorenzo Fernández 6050 oeste, Barrio Camus, Rivadavia, San Juan.

3.- OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Locación de obra y servicios de la construcción. B) Metalúrgica, fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, máquinas, herramientas industriales. Trabajos en general en hierro, aluminio, acero inoxidable, vidrios y otros materiales afines. C) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y representación por




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

menor y mayor de materiales de la actividad de la construcción, industrial, minería y sus accesorios. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de re horizontalidad. Locación de obra, locación de servicios, remodelación, refacción de muebles propios o de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en licitaciones, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y lores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS.

5.- CAPITAL: \$100.000,00.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTATES. Administrador titular; GABRIEL ERNESTO LUCERO ESPINOZA, CUIT 20-34245401-2. Administrador suplente: GERARDO ADRIAN QUIROGA MARTIN, CUIT 20-32447455-3, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.

8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 11 de marzo de 2021.-




NIVALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.460, caratulados: "NODOS S.A.S. S/ Administración", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 04 de fecha 03/01/2022 los socios de "NODOS SAS" CUIT N° 30-71668724-0, deciden renovar los cargos de Administración, designado como Administrador Titular al Sr. Carlos Cristian Gonzalez, CUIT N° 20-32782648-5 y como Administrador Suplente al Sr. Sebastián Jesús Ariel Avila, CUIT N° 20-33525964-6, ambos con duración en sus cargos de tres ejercicios anuales.

San Juan, 24 de febrero de 2022-



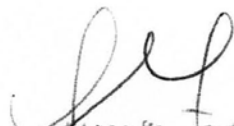
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29465, caratulados: "AF BENTOZEO S.A.S.. S/ I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos Administradores de la sociedad, comunicando que por Acta de Socios N° 1 de fecha 27 de Noviembre de 2020, los accionistas de AF BENTOZEO S.A.S. CUIT 30-71646562-0, designan como Administrador Titular al Sr. **JUAN PEDRO GIL CUIT 23-10573583-9** y Administrador Suplente a **ROMINA VERONICA GIL CORALLI CUIT 27-29621324-7**

San Juan, 04 de marzo de 2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio se ha dispuesto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial autos **N° 30.506 "3 M G S.A. S/ I. DIRECTORIO** que se ha resuelto en Acta de Directorio N° 81 de fecha 17/01/2022 de convocatoria, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 31/01/2022 y Acta de Directorio 82 de fecha 31/01/2022 se distribuyen los cargos, quedando en consecuencia integrado el Directorio por:

Sr. **FRANCISCO MELO CUIT N° 20-27042465-2**, como Director Titular y Presidente del Directorio,

Sr. **ERNESTO MELO, CUIL N° 20-27784797-4** como Director Titular y Vicepresidente,

Sr. **FRANCISCO MELO GRAU CUIT N° 20-93.854173-7**, como director Suplente.

En Acta de Directorio N° 45 de fecha 15 de agosto del 2014 se resolvió el cambio de domicilio social quedando fijado el mismo en calle Catamarca 644 sur- ciudad, San Juan

C.U.I.T Social: 30-70904570-5.

San Juan, 10 de Marzo de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio se ha dispuesto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial autos N° 30.505 "COVINO S.A. S/ I. DIRECTORIO que se ha resuelto en Acta de Directorio N° 247 de fecha 17/01/2022, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 31/01/2022 y Acta de Directorio N° 248 de fecha 31/01/2022 se distribuyen los cargos, quedando en consecuencia integrado el Directorio por el Sr. **ANTONIO RICARDO MELO CUIT N° 20-17.205.200-3**, como Director Titular y Presidente del Directorio, el Sr. **FERNANDO ARIEL MELO BAREA CUIT N° 20-24948025-9**, como Director Titular y Vicepresidente y el Sr. **NICOLAS ANTONIO MELO CUIT N° 20-37507361-8**, como director Suplente. En acta de directorio 248 de fecha 31 de enero del 2022 resolvió el cambio de domicilio social quedando fijado el mismo en Ruta 20 N° 2729 este- Santa Lucia, San Juan

San Juan 07 de marzo de 2022.




ANALÍA GARCE
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA cita a los sucesores del titular registral, Sr. EXEQUIEL PADILLA, DNI N° C.I. 026.334 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en Autos N°163946, caratulados "CALVO PADILLA MARIANA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", individualizado según NC 0330/480160, plano de mensura N° 03- 7956-2016, de la Dirección de Geodesia y Catastro, con una superficie de 511,90 m2 según mensura, para vivienda, que se encuentra limitada por todos sus extremos colindante por los siguientes terrenos cuyas NC son las siguiente: al NORTE con el inmueble con NC N°03-30/490160 que tiene una superficie de 40.27 m2; al SUR con la calle Roger Balet, con una superficie 36.67 m2; al ESTE con Calle Fermín Rodríguez, con una superficie de 9.97 m2; al ESTE con el inmueble con NC N° 0330/480140, con una superficie de 11.26 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 23 de febrero de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan ordena publicar la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en Autos N°108.686, caratulados "BARCELO FEMENIA S.R.L. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en fecha 13/05/2021, que dispone: 1) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.- 2) Hacer lugar a la demanda y declarar que la parte actora BARCELO FEMENIA S.R.L., ha adquirido el dominio desde el día 25/07/1983 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Febrero s/n° y Santa Clara, al Oeste de vías del F.N.G.S.M., individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 05-7135-18, con N.C. (parcial) 05-8850080, Fracción "B" sin inscripción dominial, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Parcela N.C. 0588-500800, puntos: 4-5 mide 276,43 metros; SUR: con Parcela N.C. 0588-750510 puntos 2-3 mide 488,50 metros; ESTE: con Fracción "A" puntos 11-12 mide 452 metros y Calle 21 de Febrero y Vías del F.C.N.G.S.M. puntos: 2-8 mide 315,70 metros; y OESTE: con Parcela N.C. 0588-750510, punto 3-4 mide 832,46 metros; superficie S/M: 31 has 7527 m2.- 3) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la parte actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

San Juan, 2 de marzo de 2022.



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 79.067 Marzo 15-16 \$ 1.000.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MAGDALENA CALCATELLI, D.N.I. N°: 5626964** en autos N° 179755, caratulados: "CALCATELLI MARIA MAGDALENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 175964)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.050 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LOPEZ MARINA ESTER, DNI. N°11.855.822.**, en autos N° 180531, caratulados: "LOPEZ MARINA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.047 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRAIZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 8.455.722** en autos N° 181139, caratulados: "HERRAIZ ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.045 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ AMELIA EULALIA D.N.I. 2.498.112 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178639, CARATULADOS "SANCHEZ AMELIA EULALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.



Dr. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 79.044 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARIAS MATIAS ALEJANDRO DNI 31.129.873.**, en autos N° 167153, caratulados: "ARIAS MATIAS ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

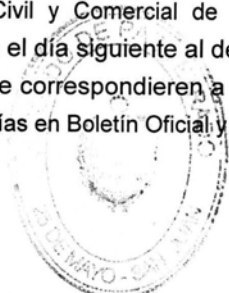
SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.041 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SAAVEDRA GLADYS ELBA**, en Autos N° 8594/21, caratulados "**SAAVEDRA GLADYS ELBA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 24 de febrero de 2022.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.043 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALANIZ AZUCENA LOLA, D.N.I. N° 2.624.506 y ARAOZ MATEO ESTAQUIO, D.N.I. N° 6.746.687** en autos N° 181008, caratulados: "ALANIZ AZUCENA LOLA Y ARAOZ MATEO ESTAQUIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.038 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 32432-B, caratulados: "GARCIA ELSA FELIZA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 30 de junio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



.....

MARCELA ROMANA CARRASCO
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 79.037 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUGGIERI, FRANCESCO BRUNO D.N.I 93.912.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178665, CARATULADOS "RUGGIERI FRANCESCO BRUNO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 150994)-CUERDA FLOJA)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2022.



[Handwritten Signature]
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.040 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVARES MIGUEL ALFONSO, DNI.N° 11.006.730.**, en autos N° 181169, caratulados: "OLIVARES MIGUEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.036 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR WASHINGTON MARINO ROSALEZ, D.N.I. N° 3.149.094** en autos N° 177915, caratulados: "MARINO ROSALEZ OSCAR WASHINGTON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N| 139104)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

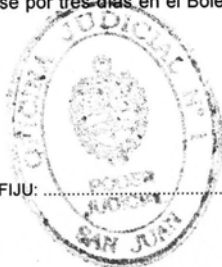


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.035 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARCELO JOAQUINA, DNI.N° 0.628.477.**, en autos N° 180901, caratulados: "BARCELO JOAQUINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 166.327)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales

FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.034 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABELLO FLORES DORA LILIANA, D.N.I N°13.648.271, en autos N° C 103/22, caratulados: "CABELLO FLORES DORA LILIANA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 16 de febrero de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.033 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Hipólito Ramón Martínez, D.N.I N° 6.738.407, en autos N° C 278/21, caratulados: "MARTINEZ HIPÓLITO RAMÓN S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 4 de febrero de 2022.

ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.032 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARDOZO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.543.191 y MARTINEZ IRMA GREGORIA, D.N.I. N° 10.664.010** en autos N° 179332, caratulados: "CARDOZO JUAN CARLOS Y MARTINEZ IRMA GREGORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.030 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE**, en Autos N° 5801/17, caratulados "**ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de marzo de 2022.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.024 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.LIRIO DANIEL FRANCISCO DNI 14.646.567**.,en autos N° 181107, caratulados: "LIRIO DANIEL FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **ANA M. BASUALDO**
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.019 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FINNEMORE WILLIAM RICHARD D.N.I. N° 03.114.307 Y VACA MARIA RUTH MARCELA, D.N.I. N° 01.922.697** en autos N° 180783, caratulados: "FINNEMORE WILLIAM RICHARD Y VACA MARIA RUTH MARCELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **ANA M. BASUALDO**
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.025 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA AURORA PEREZ , D.N.I. N°: 10.224.205.**, en autos N° 180373, caratulados: "PEREZ LUCIA AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°

N° 79.020 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, LORENZO FELIPE D.N.I 7.947.192 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180470, CARATULADOS "PEREZ LORENZO FELIPE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°153.798)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.




Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.021 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ CARMEN DNI 8.065.509 y CORTEZ RIGOBERTO DNI 6.726.375 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179955, CARATULADOS "CORTEZ RIGOBERTO Y GOMEZ CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de diciembre de 2021.




Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO RUBEN HORACIO**, con DNI n° 12.141.264; en autos n° 169/22, caratulados **ROMERO RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de marzo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes, Sr. GREGORIO NAZIANCENO JUAREZ, D.N.I. N°: 3.146.788; y Sra. DEDICACIÓN VERAGUA D.N.I. N° 8.062.048. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de marzo de 2022.-

M^{TE} MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ JUAN RAYMUNDO, DNI. N° 5.088.358**, en autos N° 179322, caratulados: "DIAZ JUAN RAYMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021



SELLO OFIJU

FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30451-B, caratulados: "GOMEZ MATIAS NICOLAS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-"

DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCE

EDICTO

Por orden del Décimo Primer Juzgado Civil y Comercial, en autos n° 120.949, caratulados "Roldán Roldán, Bartolomé, Francia, Nelly Vénere y Roldán, Bartolomé – Sucesorio", se publica este edicto por tres días citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bartolomé Roldán, DNI 6.738.704, para que dentro del término de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. San Juan, 15 de febrero de 2022.




Dra. María Gabriela Vassallo R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.001 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34739-B, caratulados: "PI VALENTIN RODOLFO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEPARTAMENTO CAUCETE

N° 79.002 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. **HERRERA VICTOR MANUEL, DNI N° 6.753.958** y Sra. **GONZALEZ DORALINDA PABLA, DNI N° 4.190.255**, en autos N° 180404, caratulados: "HERRERA VICTOR MANUEL Y GONZALEZ DORALINDA PABLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.003 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA CARLOS VICTORINO D.N.I. 6.735.573 y ALONSO MARIA CONCEPCION D.N.I. 2.985.301 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180786, CARATULADOS "GUEVARA CARLOS VICTORINO Y ALONSO MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.004 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil N°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORALES ROSA AURELIA, D.N.I. N° 4.190.067** en autos N° 180029, caratulados: "MORALES ROSA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.005 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ JESUS IGNACIO D.N.I. 6.758.619 y ESTRADA TERESA DEL CARMEN D.N.I. 1.114.913 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179805, CARATULADOS "DIAZ JESUS IGNACIO Y ESTRADA TERESA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.

Firma:
Dra. María Valentina Velasco
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.006 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34731-B, caratulados: "ASIS MIGUEL JORGE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido, (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada:-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 79.007 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTERO ENRIQUE ELIAS DNI 7.943.502.**, en autos Nº 181153, caratulados: "MONTERO ENRIQUE ELIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº1

Nº 79.008 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARAGON NELLY DELIMENA, D.N.I. N° 04.661.901** en autos N° 171688, caratulados: "ARAGON NELLY DELIMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.




FIRMA: 

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA


N° 79.010 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, ANGELA NIEVES D.N.I 8.097.648 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180818, CARATULADOS "FERNANDEZ ANGELA NIEVES S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dña. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



N° 79.011 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDELA HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 10.679.840** en autos N° 180770, caratulados: "VIDELA HECTOR OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.012 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ JAIME BALTAZAR, D.N.I. N° 3.161.906** en autos N° 180771, caratulados: "SANCHEZ JAIME BALTAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.013 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PELAYTAY CARLOS MARIO DNI 7.948.682, PELAYTAY MARIO FLORENCIO DNI 3.153.518, SANCHEZ NICOLASA ARCAIDA DNI 8.075.821**, en autos N° 181103, caratulados: "PELAYTAY CARLOS MARIO, PELAYTAY MARIO FLORENCIO Y SANCHEZ NICOLASA ARCADIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.014 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUILLERMO ALBERTO DÍAZ, D.N.I. N° 17.590.245** en autos N° 180772, caratulados: "DÍAZ GUILLERMO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:
Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.015 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SANTANDER BERTA HIRMA**, en Autos N° 176/21, caratulados **SANTANDER BERTA HIRMA S/ Sucesión Testamentaria (DR. RENATO LOPEZ - SOLICITANTE: CASTRO FABIAN ALBERTO ()).** Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 12 de Noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sres. DELIO ABALLAY y MARIA SILVIA AGUILERA, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 345/21 caratulados " *Aballay Delio y Aguilera María Silvia s/ Sucesión Ab Intestato*". Publíquese por tres días. San Juan, 02 de Marzo de 2.022.- Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo – Juez de Paz Letrado.-

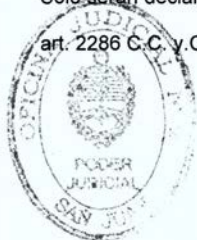


Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.016 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS DOMINGA DEL TRANSITO D.N.I. 3.464.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180822, CARATULADOS "ARIAS DOMINGA DEL TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Marzo de 2022. -



Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.017 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS GILBERTO LUIS D.N.I. 4.440.291 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179715, CARATULADOS "OLMOS GILBERTO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.271 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEUZZI FEDERICO DANIEL D.N.I. 33.766.807 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180409, CARATULADOS "LEUZZI FEDERICO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 01 febrero de 2022.

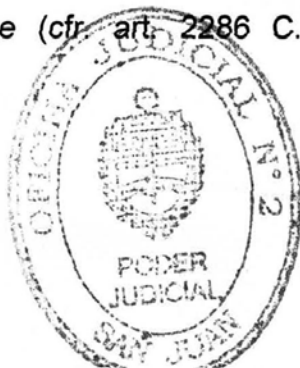


Agustina Moya
María Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.273 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO**TAPIA MARIA ESTHER****EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TAPIA MARIA ESTHER D.N.I. 16.931568 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178834, CARATULADOS "TAPIA MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA ESTELA RISSO PATRON DE MALBERTI, D.N.I. N° 7.347.064** en autos N° 175864, caratulados: "RISSO PATRON DE MALBERTI SUSANA ESTELA S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 25294))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. BASUALDO
SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OF. N.º 1-
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.072 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SOLER PILAR, DNI.N°2.494.047.**, en autos N° 179766, caratulados: "SOLER PILAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. BASUALDO
SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.071 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ARTES SEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 16.670.143** en autos N° 180735, caratulados: "ARTES SEBASTIAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.



FIRMA: 
SELO: **Dra. María Agustina Moya**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.065 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil N°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PELLINACCI RAUL RAMON;** D.N.I. N° 8.665.499 en autos N° 180717, caratulados: "PELLINACCI RAUL RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.068 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. HIDALGO FELIX MARIA, D.N.I. N° 10.600.012** en autos N° 180807, caratulados: "HIDALGO FELIX MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Augusta
Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.064 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ, MARCELO RAMON D.N.I. 23.633.042 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180825, CARATULADOS "SANCHEZ MARCELO RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Francisco Javier Carizares
LIC. FRANCISCO JAVIER CARIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.062 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SORIA RAMON ROQUE D.N.I. 7.940.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180823, CARATULADOS "SORIA RAMON ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.061 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BALMACEDA LAURA ETELVINA, DNI.N°10.637.061.**, en autos N° 180629, caratulados: "BALMACEDA LAURA ETELVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
ANA M. BASUALDO
SELLO: ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.059 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ AGUSTIN LORENZO, D.N.I. N° 7.935.008** en autos N° 180681, caratulados: "PEREZ AGUSTIN LORENZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Victoria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.056 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTROS EDUARDO JESUS D.N.I. 12.408.121 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179693, CARATULADOS "CASTROS EDUARDO JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.057 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.193.918** en autos N° 180341, caratulados: "GONZALEZ ISABEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Ma. Valeria Pereyra**
PROSECRETARIA

N° 79.053 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBA, DOLORES D.N.I 11.235.289 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180743, CARATULADOS "ALBA DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.



Dra. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.052 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DARIO GASCO, D.N.I. N° 20.942.882, en **Autos N° 32374**, caratulados: "**GASCO, EDUARDO DARIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




~~PAOLA VANESA SEGOVIA~~
ACTUARIO

N° 79.055 Marzo 15/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.400,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	16.400,00

11-03-22